

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

VIERNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2011

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ: **"ANTES DE DAR INICIO A LA CUENTA DE LAS DIVERSAS PONENCIAS, QUIERO RECORDAR A LA SEÑORA Y SEÑORES MINISTROS, QUE EL SEÑOR MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO, HA VENIDO VOTANDO EN CONTRA DE LA COMPETENCIA DE LA SUPREMA CORTE, PARA CONOCER DE CIERTAS CONTRADICCIONES DE TESIS, ATENDIENDO AL NUEVO TEXTO CONSTITUCIONAL. DE TAL SUERTE QUE PARA AGILIZAR LA SESIÓN, CONSULTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI REITERAMOS LAS VOTACIONES DE CUATRO A UNO, POR LO QUE HACE A LA COMPETENCIA DE LA SALA. (VOTACIÓN FAVORABLE) EN CONSECUENCIA:**

SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE TOME DE ESTA VOTACIÓN DOBLE, EN LOS ASUNTOS DE CONTRADICCIONES DE TESIS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA VOTACIÓN QUE HAREMOS EN LA SESIÓN SE REFERIRÁ AL FONDO DE LOS ASUNTOS DEJANDO SALVADO EL TEMA DE COMPETENCIA."

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA MARÍA DOLORES OMAÑA RAMÍREZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO 2/2010

PROMOVIDO *********, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIÉN INDICÓ: **"SEÑORES MINISTROS, QUIERO PLANTEAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE AMPARO, QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER DE ESTE JUICIO, EN VIRTUD DE QUE TENGO**

PARENTESCO POR AFINIDAD CON ALGUNO DE LOS AUTORIZADOS EN ESTE ASUNTO CONCRETAMENTE. ENTONCES, SOLICITO QUE SE ME CALIFIQUE EL IMPEDIMENTO SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS MINISTROS EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EL CUAL FUE CALIFICADO DE LEGAL, POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SEÑALÓ: **“COMO HE VOTADO EN ASUNTOS SIMILARES AL QUE SE ESTÁ DISCUTIENDO EN ESTE MOMENTO, NO COMPARTO LA PROPUESTA DEL PROYECTO, FUNDAMENTALMENTE PORQUE DESDE MI PERSPECTIVA CONSIDERO QUE SE ESTÁ INTRODUCIENDO ALGUNA VARIACIÓN A LA LITIS ORIGINAL DEL JUICIO, Y POR ESE MOTIVO VOTARÉ EN CONTRA DE ESTE PROYECTO.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL RESPECTO DEL AMPARO DIRECTO 2/2010; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, IMPEDIDA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 53/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL ENTONCES TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL MISMO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN YA HECHA POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, CONSULTÓ A

LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SÍ SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 951/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 207/2011

SOLICITADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SÉPTIMA REGIÓN CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EN APOYO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 400/2011, PROMOVIDO POR *****.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 335/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO, EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL MISMO CIRCUITO, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EL ENTONCES TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO, ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA

PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL MISMO CIRCUITO, EL ENTONCES TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, ACTUAL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL MISMO CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO, EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL OCTAVO CIRCUITO, EL ENTONCES SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO, ACTUAL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL MISMO CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO, EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DEL MISMO CIRCUITO, EL ENTONCES SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, ACTUAL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN YA HECHA POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, CONSULTÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SÍ SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1617/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA AL

RECURRENTE ******, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 688/2011

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

INCONFORMIDAD 392/2011

PROMOVIDA POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 836/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO MOTIVO DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO, PARA QUE LLEVE A CABO LOS ACTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1180/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 245/2011, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ANTE EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL

CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSALÍA ARGUMOSA LÓPEZ** SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DE LA **MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1756/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA MIXTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 462/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; DEJAR A SALVO LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO ENFATIZÓ QUE EL REFERIDO ASUNTO HA SIDO PUESTO A CONSIDERACIÓN EN EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN MAYORITARIA; SIN EMBARGO, EN OCASIONES ANTERIORES Y CON MOTIVO DE ALGUNOS OTROS AMPAROS EN REVISIÓN EN RELACIÓN, PRECISAMENTE AL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA

FEDERACIÓN, HA VOTADO EN EL SENTIDO DE QUE EL PRECEPTO ES INCONSTITUCIONAL; POR LO QUE DESDE SU ÓPTICA PERSONAL, CONSIDERA QUE DEBERÍA CONCEDER EL AMPARO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 110/2011

SOLICITADA POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DE LOS JUICIOS DE AMPARO DIRECTO 335/2011, 336/2011, 307/2011 Y 308/2011, DEL ÍNDICE DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN DE LOS JUICIOS DE AMPARO A QUE SE REFIERE ESTE TOCA Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, EXPRESÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO ESTIMA QUE NO SE SURTEN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 107, EN CUANTO AL INTERÉS Y LA TRASCENDENCIA DE LOS TEMAS QUE SE CONTIENEN EN ÉL, NI TAMPOCO LOS QUE HAN ESTABLECIDO LAS DIVERSAS TESIS DE ESTA SALA, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2107/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 667/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO POR UNA PARTE NEGAR EL AMPARO SOLICITADO, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II, Y PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE; POR OTRA PARTE CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE POR LAS RAZONES Y EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO; DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINÚO DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

INCONFORMIDAD 394/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 222/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 585/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1290/2007, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA **LA LICENCIADA LORENA GOSLINGA REMÍREZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 281/2011

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LA INCONFORMIDAD 341/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 170/2011

SOLICITADA POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO DIRECTO 387/2011, RELACIONADO CON EL AMPARO DIRECTO 388/2011, DEL ÍNDICE DEL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y ENVÍAR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2154/2011

PROMOVIDO POR *****ÁVILA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 668/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, INDICÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2108/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA INDICÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1603/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1216/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1011/2010, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 49/2011 Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA PRIMERA SALA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1773/2011

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA UNITARIA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 271/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL ENTONCES SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO (AHORA PRIMER

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL MISMO CIRCUITO) Y EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, ENTRE EL CRITERIO SUSTENTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO AL RESOLVER LOS JUICIOS DE AMPARO DIRECTO 206/1991 Y 274/1989, RESPECTO DEL CRITERIO SUSTENTADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, AL RESOLVER EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 143/2011; POR OTRA PARTE, QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS POR LO QUE HACE AL CRITERIO SUSTENTADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, AL RESOLVER EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 293/2011; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN YA HECHA POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, CONSULTÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SÍ SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2089/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1445/2011

PROMOVIDO POR ***** , EN SU DOBLE CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, CONTRA ACTOS DE LA SALA

REGIONAL DEL NORTE-CENTRO I, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 772/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2047/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 276/2011

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2076/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 247/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO, EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO ACTUAL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN YA HECHA POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, CONSULTÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SÍ SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2169/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

INCONFORMIDAD 378/2011

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D.A. 517/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 401/2011

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 513/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 389/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 221/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA NINÍVE ILEANA PENAGOS ROBLES***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 86/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 663/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO PROMOVIDO POR EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE FISCALIZACIÓN AL SECTOR FINANCIERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

CONFORME A LO EXPUESTO EN LA RESOLUCIÓN; CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPUSO QUE EN EL REFERIDO ASUNTO, TANTO EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA COMO ÉL, SOSTUVIERON LA CONSTITUCIONALIDAD DE LOS PRECEPTOS IMPUGNADOS, POR LO QUE EL PROYECTO ANTES MENCIONADO FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, RECOGIENDO EL CRITERIO MAYORITARIO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO Y ORTIZ MAYAGOITIA.

AMPARO EN REVISIÓN 619/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1807/2011

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 132/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE

JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN YA HECHA POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, CONSULTÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SÍ SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1994/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 277/2011

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DE LA QUEJA 94/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 213/2011

SOLICITADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SÉPTIMA REGIÓN CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO EN APOYO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD

DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 404/2011, PROMOVIDO POR *****.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

RECURSO DE QUEJA 45/2011

INTERPUESTA POR ***** , EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 465/2011

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE LAS CONSIDERACIONES DE LA SENTENCIA RECURRIDA QUEDAN INTOCADAS RESPECTO DE LA ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, TODA VEZ QUE EL RECURSO NO SE PROMOVIÓ EN SU REPRESENTACIÓN; CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA Y DENUNCIAR LA CONTRADICCIÓN DE TESIS CON UN CRITERIO DE LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

INCONFORMIDAD 367/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO

DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 274/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 391/2011

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 453/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CUARENTA Y SIETE** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y CINCO**: DE LOS CUALES FUERON: **CINCO** AMPARO EN REVISIÓN, **DIECISÉIS** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **TRES** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UN** AMPARO DIRECTO, **UNA** QUEJA, **CUATRO** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **CINCO** CONTRADICCIONES DE TESIS, **SIETE** INCONFORMIDADES Y **TRES** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y CINCO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.